



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 645-09-2015-MPT

Talara, 29 de Setiembre del año dos mil quince -----

VISTO, el Informe N° 572-09-2015-ULO-MPT de fecha 28-09-2015 de la Unidad de Logística, con respecto a la Designación de Comité Especial AD HOC ;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 602-08-2015-MPT, de fecha 31.08.2015, se resuelve declarar la Nulidad del Contrato el Contrato N°006-05-2015-MPT, suscrito con la empresa Molinera del Norte E.I.R.L. referido a la Adquisición de la Quinta, sexta, séptima y octava entrega de mezcla de cereales: avena, Kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales para el programa del vaso de Leche del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura, Nulidad por el causal prevista en el literal b) tercer párrafo del Artículo 56° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 629-09-2015-MPT, de fecha 11.09.2015, se resuelve declarar la Nulidad de oficio del contrato N° 007-05-2015-MPT, acto jurídico suscrito con la Empresa GRUPO ISLAND NEGOCIOS E INVERSIONES E.I.R.L., referido a la adquisición de la Novena, décima, undécima duodécima entrega de mezcla de cereales: avena, Kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales para el programa del vaso de Leche del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura, Nulidad por el causal prevista en el literal b) tercer párrafo del Artículo 56° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, en ese sentido, a fin de abastecer de manera oportuna el Programa Vaso de Leche del insumo de mezcla de cereales: avena, Kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico en coordinación con la Subgerencia de Programas Sociales ha formulado su requerimiento para convocar un nuevo proceso de selección, para su adquisición, conforme lo establece la norma.
- Que, por tanto, solicito a su despacho la designación de COMITÉ ESPECIAL AD HOC, que tendrá a cargo el Proceso de Selección referente a la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CEREALES: AVENA, KIWICHA, CEBADA, TRIGO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA", proponiendo para ello a los siguientes miembros:

Presidente

Suplente

Miembro

Suplente

Miembro

Suplente

Abog. Blanca Alicia Hidalgo Garcés

Ing. Elsa Eddith Alban Zapata

Abog. Patricia de los Ángeles Chávez Paredes

Sr. Jimmy Hernández Noé

Lic. Sonia Giovanna Vasques Chávez

Ing. Fredy Edgardo Saavedra Siancas

- Que, lo recomendado es acorde a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, que expresamente señala: "El Comité Espacial estará integrado por (03) tres miembros de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la Convocatoria y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad. necesariamente alguno de sus miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contrataciones" de los cuales se sugieren los siguientes

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades





Municipalidad Provincial de Tala

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : DESIGNAR , el COMITÉ ESPECIAL AD HOC , que tendrá a cargo el Proceso de Selección referente a la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CEREALES: AVENA , KIWICHA , CEBADA , TRIGO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA", el mismo que estará conformado de la siguiente manera :

- | | |
|--------------|--|
| - PRESIDENTE | ABOG. BLANCA ALICIA HIDALGO GARCÉS |
| - SUPLENTE | ING. ELSA EDDITH ALBÁN ZAPATA |
| - MIEMBRO | ABOG. PATRICIA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ PAREDES |
| - SUPLENTE | SR. JIMMY HERNÁNDEZ NOÉ |
| - MIEMBRO | LIC. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHÁVEZ |
| - SUPLENTE | ING. FREDY EDGARDO SAAVEDRA SIANCAS |

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR , a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico , Subgerencia de Programas Sociales , Unidad de Logística y Unidad de Tecnología y Comunicación el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



COPIAS :
INTERESADOS
OAJ
GM
OPP
OAF
GDHE
SGPS
UL
CE
UTIC
ARCHIVO
LMZA/irmach